



Acción Extraordinaria de Protección (Acción de Protección No. 778-2010)

Guayaquil, 26 de enero del 2011; las 16h10.-

VISTOS: En atención a lo normado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y ante la presentación en este despacho de la presente acción extraordinaria de protección seguida por RICHAR ESPINOZA GUZMÁN B.A., en su calidad de Ministro de Relaciones Laborales, en contra de los Jueces Provinciales de la Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de esta Corte Provincial de Justicia; se ordena que por Secretaría de la Sala se notifique a la otra parte con la presente acción constitucional y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional, para que la Sala de dicho organismo que por sorteo le corresponda el conocimiento de la presente causa, proceda a verificar los requisitos imperativos de admisión contenidos en los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánicas de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuéntese con el casillero constitucional No. 436 que señala el recurrente, así como con la autorización conferida a los profesionales que menciona en su demanda. **Notifíquese.-**

[Handwritten signature]
Dr. Francisco Morales Garcés
JUEZ DE LA PRIMERA SALA DE LO
LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

[Handwritten signature]
Elián Duque Ruiz
JUEZ DE LA PRIMERA SALA
LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

[Handwritten signature]
S.B. MARLENA TRUJILLO
SECRETARIA DE LA PRIMERA SALA
LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
(Con Cambio Administrativo AER 21/03)

Certifico que en esta fecha **NOTIFIQUÉ** por boleta a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos el auto que antecede a: **JOSÉ JIMENEZ OJEDA Y OTROS** en el casillero judicial No. 5179; al **DR. RICHARD ESPINOZA Y OTRO P.L.D.Q.R. DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES** en el casillero judicial No. 5497; y a **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** en el casillero judicial No. 3002. Guayaquil, 31 de enero del 2011.-

DR. LENIN PILALOT NAVARRETE
Oficial Mayor de la Primera Sala
Laboral, Niñez y Adolescencia
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

